

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, EN LO SUCESIVO EL “CONAHCYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; ASISTIDO POR LA/EL DRA. ADRIANA ELISA ESPINOSA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA/EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, EN LO SUCESIVO EL “BENEFICIARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL DR. LUIS ANGEL RODRIGUEZ DEL BOSQUE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución, en su artículo 3º, fracción V, reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y establece la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

II. La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en lo sucesivo **“Ley General”**, en su artículo 2º, establece que toda persona, de forma individual y colectiva, tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico, así como a gozar de sus beneficios sociales, conforme a los términos establecidos en esa Ley, y a lo señalado en la demás legislación aplicable, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar las actividades de investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y que faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones.

Para tal fin, bajo la rectoría del Estado, los recursos, capacidades e infraestructuras del sector público en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente serán puestos al servicio del pueblo de México y tanto su uso, aprovechamiento y explotación permanecerán sujetos al interés público.

III. Ahora bien, para cumplir con el objeto de la **“Ley General”**, su artículo 9, precisa que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de las instituciones correspondientes, deben aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

IV. En relación con lo que antecede, las políticas públicas en la materia al aplicarse, deben salvaguardar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las

áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano conforme a los artículos 25 y 28 constitucionales y la legislación aplicable, asimismo, el artículo 10 de la **“Ley General”** indica que éstas estarán sujetas a los siguientes principios:

- a) Tendrán un carácter integral, de largo plazo, plural, participativo, incluyente, interinstitucional y transversal;
- b) Fomentarán la cooperación y la solidaridad internacionales, en los casos que sea conducente;
- c) Buscarán reducir las desigualdades sociales y económicas en las distintas regiones del país;
- d) Incluirán la equidad y perspectiva de género, los enfoques interculturales, de territorialidades y de derechos humanos, así como la responsabilidad ética, social y ambiental;
- e) Fomentarán en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación el rigor epistemológico, la igualdad y no discriminación, la inclusión, pluralidad y equidad epistémicas, la interculturalidad, el diálogo de saberes, la producción horizontal y transversal del conocimiento, el trabajo colaborativo, la solidaridad, el beneficio social y la precaución;
- f) Impulsarán un entorno favorable para la promoción, desarrollo y comunicación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación;
- g) Promoverán la calidad técnica de la investigación, la disposición social y el acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios sociales, así como la adecuación cultural y la seguridad humana y ambiental de sus aplicaciones tecnológicas;
- h) Respetarán la libertad académica y la autonomía que reconozca la ley a las universidades e instituciones públicas de educación superior.

V. En concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la **“Ley General”** señala como bases a partir de las cuales se formularán, ejecutarán y evaluarán las políticas públicas, las siguientes:

- La construcción y desarrollo de una cultura humanística, científica, tecnológica y de innovación basada en el rigor epistemológico, el diálogo de saberes, la producción horizontal y transversal del conocimiento, la pluralidad y equidad epistémicas, la interculturalidad, el trabajo colaborativo y la reivindicación de las humanidades, así como comprometida con la ética, los derechos humanos, la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, la protección de la salud, la conservación de la diversidad biocultural del país y el bienestar del pueblo de México;
- La inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas, en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación;
- La preservación de las lenguas indígenas, su reivindicación, inclusión y uso en todos los ámbitos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, en confluencia con el español y las lenguas extranjeras;
- El acceso abierto y gratuito mediante plataformas digitales a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el

Estado, así como su difusión y divulgación, con el fin de garantizar el derecho humano a la ciencia y el interés público, sin perjuicio de aquella información que sea confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable;

- La promoción de la pluralidad epistémica, reconociendo la diversidad y el valor de los conocimientos tradicionales, así como el uso de categorías propias, sus formas de producirlos y sus múltiples utilidades sociales;
- La protección pertinente de todas las formas del conocimiento y de los derechos de propiedad intelectual, favoreciendo siempre el interés público nacional. Asimismo, la salvaguarda, a través de todos los medios posibles que aseguren su preservación social y colectiva, del conocimiento generado por los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanos, campesinos y equiparables en los ámbitos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación;
- El desarrollo de la filosofía, las humanidades y las ciencias sociales, incluyendo la bioética y otras disciplinas de carácter inter y transdisciplinario, que permitan analizar y evaluar el progreso científico y tecnológico, así como sus consecuencias en las formas de ser y de pensar de los seres humanos y sus entornos naturales y culturales;

VI. En este mismo sentido, el artículo 29 de la **“Ley General”** contempla que el Estado debe apoyar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ellos, para lo cual proveerá de recursos y estímulos suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio constitucional de progresividad y no regresión.

VII. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios, establecidos en el artículo 33 de la **“Ley General”**:

- a. Los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo deberán servir como medios para cumplir con los fines, principios y bases de las políticas públicas conforme a los instrumentos de planeación estratégica y participativa.
- b. Las actividades y proyectos apoyados por el Estado deben buscar la realización de buenas prácticas, promover la solidaridad, colaboración y cooperación de la comunidad, así como fomentar la articulación de capacidades nacionales, regionales y locales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

Las actividades y proyectos que se pretendan financiar con recursos públicos se seleccionarán a través de procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos, asimismo, serán sometidos a una revisión técnica que valore su rigor epistemológico en la que participarán académicos y miembros de la comunidad con conocimientos, experiencia y solvencia profesional en las áreas y campos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación que correspondan.

En la selección de actividades y proyectos deben tenerse en cuenta criterios que garanticen el uso eficiente de los recursos disponibles, además de la equidad institucional y el equilibrio

regional. En su caso, deberá garantizarse la atención de asuntos estratégicos y prioridades de Estado, así como de emergencias públicas, a través de los procedimientos administrativos que resulten adecuados y pertinentes.

c. Los apoyos públicos otorgados serán suficientes, oportunos y adecuados para cumplir con su objeto y garantizar que sus resultados contribuyan al cumplimiento de las políticas públicas.

d. Para el financiamiento de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales. Las personas beneficiarias del sector privado deberán aportar recursos para el financiamiento de los proyectos en que participen, mediante convenios que antepongan el interés público, salvo que se trate de proyectos relacionados con prioridades o emergencias de Estado en donde la concurrencia no sea posible o no esté justificada.

e. Tratándose de apoyos de carácter económico, la asignación de recursos públicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a la celebración de un convenio o contrato. La autoridad otorgante deberá vigilar su correcta aplicación y adecuado aprovechamiento.

f. Como parte del seguimiento técnico y administrativo, las personas beneficiarias deben presentar a las autoridades otorgantes informes periódicos sobre el desarrollo y los resultados de las actividades apoyadas, además, dichos resultados serán evaluados y tomados en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

g. Los derechos de propiedad intelectual relacionados con los resultados obtenidos por las personas beneficiarias de los apoyos otorgados por el Estado responderán al interés público nacional y al bienestar del pueblo de México, en los términos de esta Ley y la normativa aplicable.

h. La información que derive de actividades apoyadas por el Estado será de acceso abierto, con el fin de garantizar el derecho humano a la ciencia, así como el interés público, en los términos de esta Ley y la normativa aplicable.

i. Las personas beneficiarias de apoyos de carácter económico deben retribuir a la sociedad el apoyo público recibido, en los términos que se establezcan en los convenios o contratos correspondientes, de conformidad con la **“Ley General”** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en la Estrategia Nacional III. Economía, apartado Ciencia y tecnología, establece que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica.

IX. Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, establece como objetivo(s) prioritario(s):

- Articular las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

X. Que el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt establece como objetivos prioritarios:

- Articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

XI. Los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, en lo sucesivo los **“Lineamientos”**, establece como objetivos generales del Programa:

- Fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.
- Articular y orientar dichas capacidades para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

En ese sentido, al presente Convenio de Asignación de Recursos (CAR) le serán aplicables los **“Lineamientos”** y su Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” en lo sucesivo el **“Manual”**.

DECLARACIONES

I. El **“Conahcyt”**, a través de la o el Secretario Administrativo del **“Programa”** declara que:

- a)** Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, con domicilio en la Ciudad de México, cuyo objeto es formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- b)** Es atribución del **“Conahcyt”** establecer y ejecutar los programas necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 63, de la **“Ley General”**.
- c)** La o El LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA en su carácter de **Secretaría Administrativa** del **“Programa”**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos del testimonio de la escritura pública número 156785, de fecha 27 de mayo de 2022 pasado ante la fe del/de la LIC. ARIEL ORTIZ MACÍAS, (la o el) Notario Público número 103, de la Ciudad de México, que contiene poder General para actos de administración y poder especial para la

celebración de actos e instrumentos jurídicos que deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo, otorgado a su favor por la Directora General de Conahcyt; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El “Beneficiario”, a través de su Representante, declara que:

a) El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del presidente de la República, acto que fue debidamente publicado en el diario oficial de la federación el día 2 de octubre de 2001 y reformado por decreto publicado en el mismo medio informativo el día 17 de noviembre de 2006, legalmente constituido en los términos de las leyes mexicanas, para los efectos legales correspondientes. En su estructura orgánica-administrativa se encuentra La Dirección General del INIFAP en lo sucesivo la “DIRECCION GENERAL”, cuyo titular es el DR. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL BOSQUE.

b) Tiene por objeto contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano, mediante la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal, como respuesta a las demandas y necesidades de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales de los diferentes tipos de productores.

c) El DR. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL BOSQUE cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de fecha 11 de marzo de 2020, expedido por el Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, manifestando que, a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Su Registro Federal de Contribuyentes que expide el Servicio de Administración Tributaria es INI960412HUA.

e) Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

f) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en AVENIDA (AV.) : PROGRESO 5 BARRIO DE SANTA CATARINA COYOACAN : CIUDAD DE MEXICO 04010 y correo electrónico rodriguez.luis@inifap.gob.mx.

g) Que cuenta con registro vigente en el **Sistema Nacional de Información**, a cargo del **“Conahcyt”**, tal y como se acredita con la constancia número 1702574.

h) Declara que conoce y entiende los **“Lineamientos”**, el **“Manual”** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

i) Declara que reconoce y aceptan expresamente la aplicación de la **“Ley General”**, así como de la demás normativa expedida por el **“Conahcyt”** que sea aplicable al caso.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la canalización de los recursos otorgados por el **“Conahcyt”** a favor del **“Beneficiario”** para el desarrollo del Proyecto número RENAJEB-2023-8 denominado **“Consolidación del Jardín Etnobiológico del Sitio Experimental San Felipe Bacalar”** en lo sucesivo el **“Proyecto”**, bajo la modalidad de PROYECTOS DE ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS SOCIALES.

El objetivo del **“Proyecto”** es Consolidar al Jardín Etnobiológico del sitio experimental San Felipe Bacalar, como una estrategia de conservación y articulación de capacidades en la difusión de los conocimientos tradicionales de flora y fauna regionales, con un enfoque de beneficio comunitario y toma de conciencia del valor de la riqueza biocultural.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

Mediante Acuerdo Pp F003 5/VII-E/2023, de fecha 9 de junio de 2023, el Comité Técnico y de Administración del **“Programa”**, en lo sucesivo **“CTA”**, en su Séptima Sesión Extraordinaria de 2023, aprobó el desarrollo del **“Proyecto”** hasta por \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El presente Convenio no constituye de ninguna forma el compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, la posibilidad de gastos contingentes, ni la aceptación de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

El **“Conahcyt”** sólo canalizará al **“Beneficiario”** los recursos que autorice expresamente el **“CTA”** en el Acuerdo correspondiente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del **“Programa”** y a lo establecido en el presente Convenio y sus Anexos. En el caso de proyectos multianuales, el **“CTA”** garantizará que la canalización de recursos para las etapas subsecuentes se realice de manera inmediata de acuerdo a las disposiciones aplicables.

El **“Beneficiario”** deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que establece para tal efecto el **“Manual”** y la demás normativa aplicable.

Los recursos se deberán ejercer a más tardar en la fecha que determine el **“Manual”**, con excepción de los que se destinen al pago de la auditoría financiera al finalizar el **“Proyecto”**, los que se podrán ejercer a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de que el **“Beneficiario”** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **“Proyecto”** durante el ejercicio fiscal en el que le fueron otorgados, se deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar en la fecha que determine el **“Manual”**, previa solicitud a la **Secretaría Administrativa** de la Línea de Captura.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. Anexo Uno “Financiero”: en el que se especifica el desglose financiero del Proyecto, incluyendo los rubros financiables, los rubros financiables de manera restringida y, en su caso, los rubros no autorizados.

Los recursos otorgados para el desarrollo del **“Proyecto”** deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables y los rubros financiables de manera restringida, de acuerdo con el presente instrumento jurídico.

El **“Beneficiario”** podrá ejercer los recursos en los rubros financiables bajo su más estricta responsabilidad, en apego a las metas del **“Proyecto”** y a los criterios generales que se establezcan en el presente Convenio, incluso podrá realizar ajustes compensados entre el monto autorizado para dichos rubros sin necesidad de solicitar autorización de la Secretaría Administrativa, siempre que dichas modificaciones no incrementen el total de recursos autorizados por el **“CTA”** al **“Proyecto”**. El **Beneficiario** será responsable de justificar los ajustes de los montos entre partidas y rubros financiables que hubiere realizado y deberá notificarlos a la Secretaría Administrativa al momento de rendir el informe financiero parcial o final.

En caso de que la Secretaría Técnica considere que las modificaciones en la estructura financiera no sean congruentes con el objeto y finalidad del **Proyecto**, la Secretaría Administrativa solicitará el reintegro de los recursos correspondientes.

El **“Beneficiario”** ejercerá los recursos en los rubros financiables de manera restringida, en estricto apego a lo establecido en el presente Convenio, y no podrá ejercer recursos que correspondan a rubros no autorizados en la Convocatoria o en este instrumento.

El **“Beneficiario”** podrá solicitar la apertura de nuevos rubros o en su caso el incremento a los rubros financiables de manera restringida en términos de lo establecido en el **“Manual”**.

En todo caso, el **“Beneficiario”** ejercerá sólo los recursos públicos indispensables para la ejecución del **“Proyecto”** y deberá comprobar su debido ejercicio. Los recursos cuyo ejercicio no se compruebe se reintegrarán en términos de los **“Lineamientos”** y el **“Manual”**.

2. Anexo Dos “Técnico”: en el que se especifican los aspectos técnicos del Proyecto, en particular los compromisos y entregables.

Para la modificación de los Anexos, no se requerirá la firma de un Convenio Modificatorio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “CONAHCYT”

- a)** Canalizar al **“Beneficiario”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**.
- b)** Realizar la o las ministraciones al **“Beneficiario”** a partir de la recepción de los documentos que para tal efecto establece el **“Manual”** y en los tiempos que en este se establezcan.
- c)** Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **“Beneficiario”**, conforme a los dictámenes, informes u opiniones financieras que emitan las instancias correspondientes, en cuanto al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.

d) Podrá ordenar durante la vigencia del **“Proyecto”** y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas deriven. Asimismo, podrá solicitar el apoyo del Órgano Interno de Control (**OIC**), de conformidad con la legislación aplicable.

e) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo – financiero del **“Proyecto”**, con base en los informes que el **“Beneficiario”** le presente a la **Secretaría Técnica** y a la **Secretaría Administrativa**, respectivamente.

f) Requerir la devolución de recursos cuando el **“Beneficiario”** no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en los **“Lineamientos”** y el **“Manual”**, o si al término de la(s) etapa(s) del **“Proyecto”** existe algún remanente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL **“BENEFICIARIO”**

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“Conahcyt”**, exclusivamente para la realización del **“Proyecto”**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.

b) El **“Beneficiario”** será responsable de justificar los ajustes de los montos entre partidas y rubros financiables que hubiere realizado y deberá notificarlos a la **Secretaría Administrativa** al momento de rendir el informe financiero parcial o final.

c) Desarrollar el **“Proyecto”** conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio; así como en los demás instrumentos normativos que se relacionan en el presente Convenio.

d) El **“Beneficiario”** deberá de comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, utilizará como medio de comprobación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente. Tratándose del gasto de inversión el **“Beneficiario”** deberá acreditar el 100% mediante CFDI; tratándose de gasto corriente, deberá acreditar el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple. Asimismo, el recurso será reconocido cuando sea aplicado conforme a la normativa interna del **“Beneficiario”**.

e) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“Conahcyt”**, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos facultados para ello.

f) Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al **“Proyecto”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- I.** Propuesta y, en su caso, la referencia a su registro en la plataforma del Consejo destinada para tales efectos.
- II.** Copia simple del instrumento jurídico mediante el que se haya formalizado el Apoyo.
- III.** Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del Proyecto.
- IV.** Estados de cuenta bancaria específica para el Proyecto.
- V.** En los casos en que se trate de una cuenta productiva, la relación del rendimiento o los intereses generados en el transcurso del Proyecto.

- VI.** Copia del recibo institucional o fiscal remitido para la ministración.
- VII.** Las comunicaciones emitidas por (las o los) Responsables del Proyecto, (la o el) Representante Legal con las o los Secretarios Técnico o Administrativo del Programa, así como la respuesta que sobre ellos recaiga.
- VIII.** Los informes técnicos y financieros parciales o finales que el “Beneficiario” entregue a las Secretarías Administrativa y Técnica, correspondientes a las distintas etapas.
- IX.** La opinión del informe financiero final emitido por el Despacho Externo acreditado por la Secretaría de la Función Pública o en su caso, por el área de auditoría interna del **“Beneficiario”**.
- X.** Documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y, en su caso, del reintegro correspondiente.
- XI.** La Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.
- XII.** Documentación adicional que se considere necesaria.
- XIII.** Las demás que establezca el **“Manual”**.
- g)** Conservar durante los **cinco** años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- h)** Atender los requerimientos que en su caso se le formulen durante el periodo señalado en el inciso anterior, mismos que deberá atender en un plazo no mayor a **cinco** días hábiles.
- i)** Informar de manera inmediata al Área de Quejas del OIC en el **“Conahcyt”**, en el caso de que algún servidor público del **“Conahcyt”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- j)** En su caso, modificar la estructura técnica y financiera del **“Proyecto”** únicamente en términos de lo descrito en el **“Manual”** y el presente Convenio, de lo contrario, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del **“Proyecto”** y deberá reintegrar los recursos correspondientes a la Tesorería de la Federación.
- k)** Mantener actualizada su información en el **Sistema Nacional de Información (antes Reniecyt)** y notificar de cualquier cambio en su información a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica, durante la vigencia del presente Convenio.
- l)** Suscribir los Convenios específicos que se llegaran a generar por la ejecución del **“Proyecto”**.
- m)** Otorgar los agradecimientos y créditos correspondientes al **“Conahcyt”** dentro de las publicación o comunicaciones públicas que se realicen sobre el **“Proyecto”** o sus productos.
- n)** Las demás que establece el presente Convenio, los **“Lineamientos”**, el **“Manual”** y la normatividad aplicable.

En los casos que el **“Proyecto”** sea desarrollado por el **“Beneficiario”** a través de la **“Entidad Académica”**, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

En el caso de proyectos multianuales, el **“Beneficiario”**, al concluir cada etapa del **“Proyecto”**, deberá presentar el Informe Financiero y Técnico parcial respecto del avance del **“Proyecto”**, en el término que establezcan los **“Lineamientos”** y el **“Manual”**, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero en relación al **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **“Proyecto”**. La entrega de este informe debe realizarse de manera física y en formato PDF a través del mecanismo que determine el **“Conahcyt”**.

2. Informe Técnico en relación al **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **“Proyecto”**. La entrega de este informe deberá realizarse en formato PDF a través del mecanismo que determine el **“Conahcyt”**.

Los Informes Técnico y Financiero parciales (por etapa), deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el período que se reporta en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al **Anexo Uno**, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **“Proyecto”** por parte del **“Beneficiario”**.

El ejercicio del recurso será reconocido a partir de su ministración, siempre que se realicen conforme al **Anexo Uno**.

La entrega de los informes es responsabilidad del **“Beneficiario”**, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de que medie requerimiento por parte del **“Conahcyt”**.

La persona Responsable Técnica del **“Proyecto”** deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación que se haya presentado durante la etapa que se reporta en los aspectos financieros o en el desarrollo y cumplimiento de las metas, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del expediente del **“Proyecto”** y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Al término del **“Proyecto”**, el **“Beneficiario”** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico finales, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero final en relación al **Anexo Uno**. El informe deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos establecidos en los **“Lineamientos”** y en el **“Manual”**.

El **Informe Financiero** final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos. La entrega de este informe debe realizarse de manera física y en formato PDF a través del mecanismo que determine el **“Conahcyt”**.

2. Informe Técnico final en relación al **Anexo Dos**.

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse en términos de los **“Lineamientos”** y el **“Manual”**.

El **“Conahcyt”**, por conducto de la **Secretaría Administrativa** y la **Secretaría Técnica**, emitirá la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **“Proyecto”**, considerando el cumplimiento de los objetivos y entregables y que los recursos canalizados hayan sido utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo; siempre que no existan, o de existir, se hayan subsanado observaciones, inconsistencias, irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **“Proyecto”**, así como con base en los resultados de la revisión o Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna del **“Beneficiario”**, según corresponda, que de manera respectiva realicen a los Informes Técnico y Financiero.

La opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna deberá entregarse en el último año de ejecución del **“Proyecto”** y deberá acompañar a los informes técnico y financiero finales.

En los casos que el **“Proyecto”** sea desarrollado por el **“Beneficiario”**, a través de la **“Entidad Académica”**, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los resultados.

Para la comprobación de los recursos, el **“Beneficiario”** deberá observar las siguientes condiciones:

1. El ejercicio de los recursos para la realización del **“Proyecto”**, debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el presente Convenio y en apego a lo establecido en el presente instrumento jurídico, en los **“Lineamientos”**, el **“Manual”**, así como a la normatividad aplicable al **“Beneficiario”**.
2. En su caso, sustentar los cambios de recursos de un rubro a otro, conforme a lo que establece el presente instrumento en su cláusula tercera, los **“Lineamientos”** y el **“Manual”**.
3. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en los **“Lineamientos”**, en el **“Manual”**, el presente Convenio y lo señalado en la legislación aplicable.
4. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el **“Conahcyt”** o autoridad fiscalizadora requieran.
5. Los informes que el **“Beneficiario”** entregue, según corresponda, a la Secretarías Técnica o a la Secretaría Administrativa deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta; los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del **“Beneficiario”** por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del **“Proyecto”**.
6. El **“Beneficiario”** deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del **“Proyecto”**, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

La **Secretaría Administrativa** y la **Secretaría Técnica** llevarán a cabo el seguimiento del **“Proyecto”**, en apego a lo establecido en el presente instrumento jurídico, en los **“Lineamientos”**, el **“Manual”**, así como a la normativa aplicable al **“Beneficiario”**.

El **“Beneficiario”** designa a (la o el) M. EN C. FERNANDO ARELLANO MARTIN, como Responsable Técnico del **“Proyecto”** quien será el enlace con (la o el) **Secretario Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **“Proyecto”**, presentar el Informe Técnico y, en general supervisar el cumplimiento del presente Convenio.

El **“Beneficiario”** designa a (la o el) LIC. ALICIA DIAZ VAZQUEZ, como Responsable Administrativo del **“Proyecto”** quien auxiliará a (la o el) Responsable Técnico en su función de enlace con la **Secretaría Administrativa** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **“Conahcyt”**, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el **“Conahcyt”**.

En caso de ausencia temporal mayor a **treinta** días hábiles o definitiva de (las o los) Responsables Técnico o Administrativo, el **“Beneficiario”** deberá designar a los sustitutos, notificando de ello a la **Secretaría Técnica** en el plazo establecido en el **“Manual”**.

Cabe señalar que las figuras de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El **“Beneficiario”** deberá disponer de una cuenta bancaria (productiva o no productiva), de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al **“Programa”**. A través de ésta, se canalizarán los recursos del apoyo otorgado. La cuenta deberá estar a nombre del **“Beneficiario”**. Dicha cuenta se utilizará exclusivamente para administrar los recursos canalizados al **“Proyecto”**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **“Conahcyt”** mediante la notificación a través de las **Secretarías Técnica y Administrativa**, previo a la entrega de los recursos, éstos deberán permanecer en dicha cuenta y no podrán transferirse a otras cuentas hasta en tanto no sean ejercidos los recursos en términos de lo establecido en el presente Convenio o, en su caso, en lo aprobado por el **“CTA”** del **“Programa”**.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al **“Conahcyt”** y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del **“Proyecto”**, y la cuenta exclusiva para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del **“Beneficiario”**.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **“Proyecto”** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **“Beneficiario”**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **“Proyecto”** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

(La o el) Responsable Administrativo del **“Proyecto”** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **“Lineamientos”**, el **“Manual”** y la normativa aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, (la o el) Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con la **Secretaría Administrativa** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **“Proyecto”**.

En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, éstas se deberán depositar en la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del **“Proyecto”**, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con los conceptos de rubro y montos detallados en el **Anexo Uno** o en lo que disponga el **“CTA”**.

En el supuesto de que el **“Beneficiario”** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **“Proyecto”** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud de la Línea de Captura respectiva, al **“Conahcyt”**, a través de la **Secretaría Administrativa**.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados por el **“Conahcyt”** al **“Beneficiario”** para el desarrollo del **“Proyecto”**, provenientes del presupuesto del **“Programa”**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, quedarán en posesión del **“Beneficiario”** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **“Proyecto”**.

Una vez emitida la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los bienes adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio pasarán a formar parte del patrimonio del **“Beneficiario”**, en el entendido de que el **“Conahcyt”** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **“Conahcyt”** podrá pactar con el **“Beneficiario”** el uso de los activos adquiridos para el **“Proyecto”**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los productos del **“Proyecto”** deberán ser de acceso abierto y público. El **“Conahcyt”** los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **“Conahcyt”**.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **“Conahcyt”**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso.

Cuando el resultado del **“Proyecto”** se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube; supercómputo o de características similares, éste deberá articularse e integrarse a la red de cómputo científico de alto rendimiento, a través de la instancia que determine el **“Conahcyt”** para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor, lo que supone otorgar el reconocimiento al autor de la obra o desarrollador del producto, conforme a lo que establezcan las leyes en materia

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **“Partes”** acuerdan que serán cotitulares de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se realicen o produzcan en el marco del desarrollo del **“Proyecto”**, ya sea en forma individual o con la colaboración de terceros, respetando las prerrogativas que la ley otorga con motivo de su intervención y realización y sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de seguridad nacional.

El ejercicio de dichos derechos patrimoniales se hará en proporción de las aportaciones que cada una de las **“Partes”** haya realizado al **“Proyecto”**, mismas que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser en especie, transferencia de tecnología, infraestructura, recursos o cualquier otra que se requiera para desarrollar el **“Proyecto”**. Asimismo, las **“Partes”** se obligan a firmar un Convenio Específico para el establecimiento de las condiciones de registro y explotación de los resultados o cualquier otro producto derivado del **“Proyecto”**.

Como parte de los entregables del **“Proyecto”**, el **“Beneficiario”** deberá presentar al **“Conahcyt”** un resumen ejecutivo en formato digital y escrito de los objetivos y resultados alcanzados, que será la versión pública del **“Proyecto”**, así como los productos documentales y audiovisuales dirigidos a la difusión de los resultados del **“Proyecto”** incluyendo, entre otros, mensajes en redes, notas, videos, reseñas, videogramas, fonogramas, audios, gráficos, ilustraciones, plataformas digitales, apps, libros y artículos.

El **“Conahcyt”** podrá difundir total o parcialmente el resumen ejecutivo y los productos enunciados a través de sus canales institucionales.

Invariablemente, el **“Beneficiario”** deberá dar el crédito correspondiente al **“Conahcyt”**, agregando la leyenda: “Proyecto apoyado por el “Conahcyt” en el año 2023.”

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN

La información derivada del desarrollo del **“Proyecto”** será pública, salvo que las **“Partes”** convengan lo contrario o que la Ley le otorgue el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **“Beneficiario”** deberá proporcionar la información del **“Proyecto”** que pudiera ser solicitada por la **Secretaría Técnica** o la **Secretaría Administrativa** para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **“Conahcyt”**, de conformidad con la **“Ley General”**. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **“Beneficiario”** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **“Proyecto”** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales Acceso Abierto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA

Las obligaciones a cargo del **“Beneficiario”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“Proyecto”**, continúan incluso después de que el **“Conahcyt”** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **cinco** años.

El Órgano Interno de Control en el **“Conahcyt”** o cualquier órgano fiscalizador, de acuerdo a sus facultades, podrá realizar auditorías durante el desarrollo del **“Proyecto”** y hasta por un período de **cinco** años siguientes a la fecha de emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** citada, para lo cual el **“Beneficiario”** deberá colaborar atendiendo a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El **“CTA”** del **“Programa”** podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al **“Beneficiario”**, sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Aplique los recursos canalizados por el **“Programa”** con finalidades distintas a la realización directa del **“Proyecto”**.
- b) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el **“Proyecto”** cuando le sea expresamente requerido por el **“Conahcyt”**.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **“Proyecto”**.
- d) No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento a cualquiera de los informes indicados en el presente Convenio, cuando así le sea expresamente requerido.
- e) El **“Conahcyt”** identifique desviaciones de recursos por parte de (la o el) Responsable Técnico o Administrativo.
- f) Proporcione información o documentación falsa.
- g) No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- h) No haya notificado al **“Conahcyt”** cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero de la evaluación de resultados del **“Proyecto”**.
- i) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el **“Conahcyt”**, a través de la **Secretaría Administrativa**, requerirá por escrito al **“Beneficiario”** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **“Proyecto”**.

Cuando se determine que el **“Beneficiario”** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en el plazo establecido en el **“Manual”**, previo requerimiento escrito que realice la **Secretaría Administrativa** para tales efectos. Los recursos devueltos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación. El **“Beneficiario”** deberá dar aviso de inmediato a la **Secretaría Administrativa** de la devolución de los recursos, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del **“Beneficiario”**.

En caso de que el **“Beneficiario”** no realice la devolución de recursos solicitados en el plazo establecido, a través de la **Secretaría Administrativa** se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del **“Programa”**, a partir de la notificación que se le haga por escrito, y hasta que realice la restitución de los recursos.

DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento implique la rescisión del mismo, la **Secretaría Administrativa** deberá notificar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del **“Conahcyt”**

dicho incumplimiento para que ejerza las acciones correspondientes, y en su caso, la regularización de la situación del **“Beneficiario”**, o bien de la **“Entidad Académica”** que corresponda.

El incumplimiento de las obligaciones del **“Beneficiario”** será sancionado en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Secretaría Administrativa o la Secretaría Técnica, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control en el **“Conahcyt”** cuando el **“Beneficiario”** incumpla sus obligaciones, después de haber requerido al **“Beneficiario”** en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **“Beneficiario”** sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **“Beneficiario”**, lo afecten impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar a las o los **Secretarios Técnico y Administrativo** del **“Programa”** dichas circunstancias, mismas que serán resueltas en primera instancia por la **Secretaría Administrativa**, y en caso de ser necesario, por el **“CTA”** del **“Programa”**. El **“Beneficiario”**, cuando así se determine, reembolsará en la cuenta que, para tal efecto se le informe, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **“Proyecto”** en el plazo establecido en el **“Manual”**, a partir de la notificación correspondiente y se aplicará la terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Por acuerdo del **“CTA”**, en casos excepcionales debidamente justificados o por voluntad del **“Beneficiario”**, las **“Partes”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio.

En estos casos, el **“Beneficiario”** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del **“Proyecto”**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **“Conahcyt”** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de que el **“Conahcyt”** determine que el **“Beneficiario”** debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, éste deberá hacerlo en el plazo establecido en el **“Manual”**, a partir del requerimiento que por escrito le formule la **Secretaría Administrativa** al **“Beneficiario”**, para tales efectos.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **“Conahcyt”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“Beneficiario”** llegase a contratar para la realización del **“Proyecto”**; en consecuencia, las **“Partes”** acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“Proyecto”**, estará bajo la dependencia directa del **“Beneficiario”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“Conahcyt”** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“Beneficiario”** como intermediario, o por lo que el **“Conahcyt”** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **“Partes”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las **“Partes”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados, ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **“Proyecto”** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el **“Programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **“Proyecto”** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **“Beneficiario”** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **“Proyecto”** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

El **“Beneficiario”** se obliga a mantener actualizada su información en el **Sistema Nacional de Información (antes Reniecyt)**, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

El **“Beneficiario”** deberá notificar cualquier cambio en su información a la **Secretaría Administrativa** y a la **Secretaría Técnica**, durante la vigencia del presente Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las **“Partes”** que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**.

El periodo de ejecución del **“Proyecto”** iniciará a partir de la fecha de la ministración correspondiente y se desarrollará en los términos señalados en el **Anexo Dos**, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del **“Beneficiario”**, o bien de la **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“Proyecto”**, continúan incluso después de que el **“Conahcyt”** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **cinco** años.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el **"CTA"** del **"Programa"**, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del **"Conahcyt"**.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las **"Partes"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN


Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las **"Partes"** se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las **"Partes"** acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del **"Conahcyt"**, por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "BENEFICIARIO"




DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DR. LUIS ANGEL RODRIGUEZ DEL BOSQUE**
FECHA Y HORA DE FIRMA: 02/AGO/2023 13:11:36

\$argon2id\$v=19\$m=65536,t=3,p=2\$Q5IkQWQAx6Sb9bvXN9ZRPAS\$HW9rh1J7IRgEdaAIVWf4PpTxn3bhLnnNrUcR6
/2cJxP0CT0KrSYmajWVDKpg7z0cMDBGKVIJbKqXeFsnPboqzNJ4kotXVKcLG6PISh89uU35SvSWjaNi7Fg5zXy0gOU0BrNFIPfUS7r3o+OrsIMlhvNijrOQJFq
moHnNCSD8g6CG9504MKHuZpIM6TVm3r0Wx9hyNQ2Us5hs81ItHVqSI7U9/UreIrgJJE18k5hQd8wLk4/E1IjIw7lcwluANOP/fp39scN8Y8/VctXO4wC3gt6U
/8QZHKj0lonPlcHKx5mlunU1aWdHfP139NMYNViOtwSdzDHudIqTYGBnc+2Eeg

DR. LUIS ANGEL RODRIGUEZ DEL BOSQUE

Representante legal

ASISTIDO/A POR




DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **M. EN C. FERNANDO ARELLANO MARTIN**
FECHA Y HORA DE FIRMA: 02/AGO/2023 12:03:10

\$argon2id\$v=19\$m=65536,t=3,p=2\$uZFAq6e5samh9rLd3GYUg\$THO9ksyEUtQ6qt2JXbXJ+GMPdly9o5vfFg6kVc/qTp45mge
/nSKp+P8Y2YAotwxU5jPUTFthmU0BI9A68DU+sts72fnK4VB1BxODn2+Piz5qkQI194kpSI+yG8ZIF0Ib68JRDcgoGNUG4SxSspb6
/2sFTISC2ZkZD2E6EmkE1WozB5NPc19
/W29soYpcH75xNrup0I8qVLMUHegyQJawLatQOsUx7vGRYQvBcplcdyU00noIcGRidaYpkhytEaRtySwLbc8FG8INUKX6uyOd6fXJK+isPJLrY
/w4U+EXjRjy6rKFJVLQP3E3Ih8xdmJU35A2qybfQPzp81bLhIWQQuw

M. EN C. FERNANDO ARELLANO MARTIN

Responsable Técnico/a



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **LIC. ALICIA DIAZ VAZQUEZ**
FECHA Y HORA DE FIRMA: 02/AGO/2023 12:19:50

\$argon2id\$v=19\$m=65536,t=3,p=2\$svjkE6a0IkJKu73ebcJa2w\$t2rMExnspp25AxMRhN
/6aksT7Wyy+TUCmWszOwbo1H1zMie3da1ZJ7cFeV7RHdeuo5BeruRIU18TdAazOLJRb0d/Q3Fkn0Q89XazpM2P/89CqCkmztXbwDAwWX7qNyenKJXZi2
/eoaP48rSaetke4Lzlx2xmMLP5I7P/dadw4TKAspi5ijrOnlSctYNGg4Ms2W/IDterFTcnZo/qxMQUFpJ3QYIBQuC2CqIrtAQvmthvSI+/daSYF
/53IOGUZFaem45SbMPOKj9Bzi/h3jr5XRt6ufH84AJO0ISzhK5O15LHFSQzVtFBK8Up2MV6100w52i0GyumeP+8SwNU4BEQ

LIC. ALICIA DIAZ VAZQUEZ

Responsable Administrativo/a

POR EL "CONAHCYT"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA**
FECHA Y HORA DE FIRMA: 04/AGO/2023 14:10:44



\$argon2id\$v=19\$m=65536,t=3,
p=2\$1TYG5jvNki0ulwyoHoXgCg\$8Owdn414aljb9KjQq68hDE8hsQwcq5plvfgJYITSDJpHnSvQLlxKdBDvsxvDOOECEGDFVOWmwmsURux+vJnNFpF82rAd
KsMwjCSvg0116KtyHNVGyuUEoHH3yNFrZVL2ZDggpXL7bx
/FKXrIVqXiqiNYFTMAZPMMeiES8Ybw96ECJZ7WhHBSxI2S3KA2ROFETMpTf3yrVFW0JrZkYb3CI+rVq8oV9Ox+Ky8HA0YQzOzMKMjBJ29H9mgXfow0CChJY
NrjXghEznD15h/5aP0yGs8S2PGppAZUssMYUTnnrQ22OoVg7IVqd7JPuSIQjdG4YFjTcBtNblqsH2LUa4Q

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
(La o el) Secretario Administrativo

ASISTIDO/A POR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DRA. ADRIANA ELISA ESPINOSA CONTRERAS**
FECHA Y HORA DE FIRMA: 02/AGO/2023 16:49:23



\$argon2id\$v=19\$m=65536,t=3,
p=2\$+px5QGF5qPW6e00LB6cIHw\$EclYJx3BtOXMSwxqBxJX3Ed7vUAQgKWb7Y7Jn8NRuo54QTECXIG8UZgWJbNU30W+0VImtfDZpTylyFuJm6tHXJtxqluJ
uDeBwahgFeEspFeY+bo7EFpTfVeN+kmyzjIjHcz/uSwkQZiF81Dsc2KiKiRVXg+eiO/UHgnCWLngup9w/GgYyHmROYuWth1fzJJisxOravD4S4KNU
/QyBXMqQBkXizqQiy2ZVq5zNOY8rwmllwKQYwXz12hrYOCjzLgWYL5wawpiY+RGEMkUZG2Xz44qjb+4wcUzMR7XstH9pb6mekZJZsICrKIYW3t+LYkCLJlaQ5g
scj4B0GO7WiUw

DRA. ADRIANA ELISA ESPINOSA CONTRERAS
(La o el) Secretario Técnico

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, EL "CONAHCYT" Y EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, EL "BENEFICIARIO".

CONSTE.

Anexo Uno

Desglose Financiero RENAJEB-2023-8/Q.Roo

Etapa 1: De la ministración al 30 de noviembre de 2023			
Institución: (1702574) - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS			
Gasto de inversión			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Maquinaria y equipo	Adquisición de tres aires acondicionados minisplit inverter de 24000 BTUs para instalación en el auditorio del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$60,000.00	Programa presupuestario
Equipo de cómputo y de telecomunicaciones	Rehabilitación del auditorio del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Además de mano de obra se incluye adquisición e instalación de equipo audiovisual (bocinas, pantalla de proyección, micrófonos, mezcladora), así como pizarrón blanco, cortinas, kit de pilas recargables, sillas apilables acolchadas, además de cables y otros materiales necesarios para la instalación y operación de los equipos. También incluye instalación de sistema para internet inalámbrico en el edificio principal del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. La rehabilitación del auditorio permitirá la realización y continuidad de actividades de difusión del conocimiento etnobiológico en el jardín.	\$152,000.00	Programa presupuestario
Total		\$212,000.00	
Gasto corriente			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Servicios externos especializados	Contratación durante dos meses de un técnico especializado en colecta, propagación y preparación de material de importancia etnobiológica.	\$40,000.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Impresión de infografías de colecciones de polen así como toldos y mantas necesarias para cursos de capacitación y eventos de difusión del conocimiento etnobiológico en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$10,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Adquisición de material para conservación de semillas con importancia etnobiológica	\$8,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Servicio de mantenimiento a baños del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$7,500.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Servicio de pirograbado con nombre científico y común en lengua maya de ejemplares de la xiloteca del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar para donación al Jardín Etnobiológico de Campeche.	\$10,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Elaboración de señalizadores de madera de especies con importancia etnobiológica distribuidos en el jardín etnobiológico para presentación de señalética	\$40,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Compra de herramientas diversos e insumos de ferretería varios necesarios para uso en el jardín etnobiológico.	\$5,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Compra de fertilizantes, herbicidas y otros agroquímicos e insumos necesarios para uso en el jardín etnobiológico	\$7,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Gastos de mantenimiento de equipos de laboratorio para la propagación in vitro, como autoclaves y campana de flujo laminar, lámparas de cuarto de cultivo in vitro	\$25,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Inscripción a un congreso para presentación de resultados del proyecto a su primera etapa	\$3,000.00	Programa presupuestario
Gasto de auditoría al informe financiero	Servicio de auditoría externa al informe financiero del proyecto durante la primera etapa realizado por un despacho particular	\$20,000.00	Programa presupuestario
Investigadores asociados	Apoyo a continuación durante dos meses de un investigador asociado que ha colaborado con las actividades de rescate y preservación de conocimiento sobre plantas medicinales en comunidades vinculadas al jardín. El investigador asociado participará en la organización del recorrido abierto al público del Jardín Etnobiológico que se realizará con involucramiento y participación activa de comunidades vinculadas al jardín; actualización del padrón de médicos y parteras tradicionales que colaboran con el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar, y asesoría de estudiantes.	\$48,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Contratación de tres personas durante cuatro meses para mantenimiento general del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar y una persona durante un mes para apoyo en colecta de semillas con importancia etnobiológica	\$170,000.00	Programa presupuestario
Software y consumibles	Adquisición de dos licencias Microsoft 365 familia para uso durante el proyecto	\$4,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Traducción al maya de la publicación "Ts'aak xiu: Plantas medicinales utilizadas en Quintana Roo" generada durante la primera etapa del proyecto	\$30,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Gastos para organizar y realizar un evento demostrativo y un curso de capacitación en propagación de plantas de importancia melífera, medicinal y alimenticia para Quintana Roo	\$10,000.00	Programa presupuestario
Gastos de ingeniería	Cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas en el edificio que alberga el museo de fauna silvestre, la xiloteca, el auditorio y próximamente la colección de semillas del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Actualmente esas ventanas se encuentran en un estado de deterioro avanzado que provoca la entrada de agua y humedad, con lo que se pone en riesgo las colecciones. Adicionalmente, se requiere la instalación de cortinas anticiclónicas ante el riesgo permanente en el estado de Quintana Roo ante el embate de huracanes.	\$651,512.00	Programa presupuestario

Gastos de operación	Servicio de mantenimiento y reparación de una motosierra telescópica a emplearse en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar, incluye piezas necesarias para la reparación.	\$2,800.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Servicios de mantenimiento a vehículos institucionales utilizados durante actividades del proyecto.	\$5,600.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Realización de un foro en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar abierto al público general en Quintana Roo con involucramiento y participación activa de las comunidades vinculadas al jardín. En el monto se incluyen servicios de banquetes, servicios de transporte para movilización de personas en comunidades vinculadas al jardín etnobiológico San Felipe Bacalar, realización de talleres dentro del foro, reconocimientos a médicos tradicionales asistentes al evento y recuerdos para los visitantes.	\$100,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Adquisición de jobones adicionales para cría de abejas nativas procedentes de distintas partes de la península de Yucatán con preferencia a Quintana Roo, para enriquecimiento del meliponario del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar y exhibición a visitantes.	\$50,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Instalación de sistema de riego en el jardín de plantas medicinales y epifitario del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Incluye adquisición e instalación de equipo de bombeo, cisterna de 5,000 l, construcción de base para cisterna, suministro e instalación de tuberías de PVC, válvulas, nebulizadores, goteros de inserción, servicio de instalación y otros insumos necesarios para operación del sistema de riego.	\$86,500.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Contratación de servicio de fotografía y vídeo para módulos del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar con la finalidad de constituir el banco de imágenes que alimentará el Museo Virtual a constituirse durante la segunda etapa	\$10,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Adquisición de medios de cultivo y reactivos necesarios para propagación de especies vegetales en laboratorio del INIFAP vinculado al Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$50,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Adquisición de sustratos y productos de campo, bolsas, macetas y materiales de jardinería para aclimatación y propagación en invernadero. Reactivos y materiales de laboratorio para la fijación de polen de especies vegetales y propagación in vitro de plantas.	\$30,000.00	Programa presupuestario
Servicios externos especializados	Contratación durante cuatro meses de un técnico con conocimiento etnobiológico de la región para apoyo general en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$80,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Jornales para propagación de plantas en invernadero, las cuales servirán para demostración en un taller y abastecimiento al Jardín Etnobiológico	\$24,000.00	Programa presupuestario
Pasajes y viáticos	Gastos de transportación, peaje, combustible, hospedaje y transportación dentro del territorio nacional para ejecución de actividades vinculadas al proyecto. Incluye gastos en zonas rurales para las que no existen comprobantes fiscales.	\$260,088.00	Programa presupuestario
Total		\$1,788,000.00	

Etapas 2: De la ministración al 30 de noviembre de 2024			
Institución: (1702574) - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS			
Gasto de inversión			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Total		\$0.00	
Gasto corriente			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Gastos de ingeniería	Cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas en el edificio que alberga el museo de fauna silvestre, la xiloteca, el auditorio y la colección de semillas del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Actualmente esas ventanas se encuentran en un estado de deterioro avanzado que provoca la entrada de agua y humedad, poniendo en riesgo las colecciones. Adicionalmente, se requiere la instalación de cortinas anticiclónicas ante el riesgo permanente en el estado de Quintana Roo del embate de huracanes. También se incluye reparación de la entrada al edificio principal.	\$200,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Traducción al maya de la publicación "Mamíferos terrestres del Museo de Fauna Silvestre Juan Nava Solorio" generada durante la primera etapa del proyecto	\$60,000.00	Programa presupuestario
Gasto de auditoría al informe financiero	Pago de servicios de auditoría al informe financiero de la etapa realizado un despacho particular externo al proyecto	\$20,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Servicio de mantenimiento de baños del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$7,500.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Adquisición de agroquímicos e insumos diversos para uso en el jardín etnobiológico	\$10,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Creación del Sitio Web del Jardín Etnobiológico con pago de dominio y plataforma de hospedaje y diseño de museo virtual consultable desde sitio web	\$110,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Mantenimiento de vehículos institucionales usados en el proyecto	\$8,400.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Impresión de ejemplares de una publicación institucional del CIATEJ acerca de la palinoteca del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$100,000.00	Programa presupuestario

Gastos de operación	Instalación de sistema de riego en bancos de germoplasma de cedro del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Incluye suministro e instalación de equipo de bombeo, cisterna de 5,000 l, construcción de base para cisterna, así como suministro e instalación de tuberías de PVC, válvulas, nebulizadores y goteros de inserción, entre otros insumos necesarios para operación del sistema de riego.	\$86,500.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Realización de un evento demostrativo sobre etnobiología de la milpa maya	\$20,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Contratación de tres personas durante seis meses para mantenimiento general del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar y una persona durante un mes para apoyo en colecta de semillas con importancia etnobiológica	\$266,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Inscripción a un congreso para presentación de resultados del proyecto a su segunda etapa	\$3,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Elaboración de señalizadores de madera de especies con importancia etnobiológica distribuidos en el jardín para presentación de señalética	\$40,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Compra de herramientas diversas e insumos de ferretería y plomería necesarios para uso en el jardín etnobiológico	\$7,000.00	Programa presupuestario
Investigadores asociados	Apoyo de continuación durante por lo menos cuatro meses de un investigador asociado que ha colaborado con las actividades de rescate y preservación de conocimiento sobre plantas medicinales en comunidades vinculadas al jardín.	\$120,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Traducción de infografías usadas en señalética distribuida en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$10,000.00	Programa presupuestario
Servicios externos especializados	Contratación durante por lo menos dos meses de un técnico para apoyo en propagación de plantas	\$32,000.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Elaboración de señalización para exposición en exhibidores de madera	\$25,000.00	Programa presupuestario
Servicios externos especializados	Contratación durante por lo menos seis meses de dos técnicos con conocimiento etnobiológico de la región para apoyo general en el jardín	\$300,000.00	Programa presupuestario
Gastos de ingeniería	Impermeabilización del edificio principal del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Actualmente el edificio principal presenta filtraciones que ponen en riesgo las colecciones que alberga	\$125,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Realización de un recorrido del jardín etnobiológico abierto al público en general de Quintana Roo y con involucramiento y participación activa de comunidades vinculadas al jardín etnobiológico. Los gastos incluyen servicio de banquetes, contratación de servicios de transporte para movilización de personas en comunidades vinculadas al Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar y reconocimientos para médicos tradicionales asistentes al evento.	\$100,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Primers, enzimas, tubos pcr, puntas, agua grado molecular, solventes grado molecular, dNTPs, consumibles de laboratorio, entre otros reactivos y materiales de laboratorio. Se usarán en caracterización molecular de dos especies emblemáticas del Jardín Etnobiológico para que los pueblos originarios puedan asegurar y proteger de la biopiratería el material vegetal que les permitirá recibir los beneficios del aprovechamiento futuro de esas especies vegetales.	\$70,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Bolsas, sustratos, entre otros elementos para propagación de plantas de interés etnobiológico	\$5,000.00	Programa presupuestario
Pasajes y viáticos	Gastos de transportación, combustible, peaje, hospedaje y alimentación dentro del territorio nacional para ejecución de actividades del proyecto. Incluye gastos en zonas rurales para las que no hay disponibles comprobantes fiscales.	\$274,600.00	Programa presupuestario
Total		\$2,000,000.00	

Etapa 3: De la ministración al 30 de noviembre de 2025			
Institución: (1702574) - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS			
Gasto de inversión			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Equipo de cómputo y de telecomunicaciones	Sistema de videoconferencia para impartición de actividades divulgativas vía remota desde el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$25,000.00	Programa presupuestario
Maquinaria y equipo	Adquisición de estación micrometeorológica para instalación permanente en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Incluye paneles solares, registrador de datos, sensores para precipitación, temperatura y humedad relativa del aire, radiación fotosintéticamente activa, radiación total, velocidad y dirección del viento y humedad del suelo. Se incluyen sensores extra para repuesto en caso de daños, tripode para la instalación de los sensores y software para descarga de datos. Dada la importancia de la agricultura de temporal en las comunidades vinculadas al jardín, la adquisición de esta estación proveerá información climática valiosa a las comunidades vinculadas y será de consulta pública a través del sitio web del jardín.	\$185,000.00	Programa presupuestario
Total		\$210,000.00	

Gasto corriente			
Rubro	Justificación	Monto	Origen del Apoyo
Gastos de trabajo de campo	Contratación de tres personas durante seis meses para mantenimiento general del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$252,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Gastos de cafetería, alimentos y coordinación para asistentes de comunidades mayas a taller sobre conocimiento e identificación botánica de especies con importancia etnobiológica y manejo sustentable de la herbolaria.	\$15,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Evento de intercambio de experiencias y semillas asociadas a milpa maya	\$20,000.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Gastos de impresión de recetario para el aprovechamiento sustentable de plantas del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$100,000.00	Programa presupuestario
Investigadores asociados	Apoyo de continuación durante dos meses de un investigador asociado que ha colaborado con las actividades de rescate y preservación de conocimiento sobre plantas medicinales en comunidades vinculadas al jardín	\$48,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Realización de un recorrido del Jardín Etnobiológico abierto al público en general de Quintana Roo y con involucramiento y participación activa de las comunidades vinculadas al jardín. Los gastos incluyen servicio de banquetes, contratación de servicios de transporte para movilización de personas en comunidades vinculadas al Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar, reconocimientos para médicos tradicionales asistentes al evento.	\$120,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Servicio de mantenimiento a baños del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$10,000.00	Programa presupuestario
Servicios externos especializados	Contratación durante por lo menos seis meses de un técnico con conocimiento etnobiológico de la región para apoyo general en el jardín	\$150,000.00	Programa presupuestario
Gastos de ingeniería	Rehabilitación de palapas del área recreativa del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar. Incluye construcción de firme en concreto, cambio de postes y estructura de madera y colocación de hojas de palma.	\$250,000.00	Programa presupuestario
Pasajes y viáticos	Gastos de transportación, combustible, peaje, hospedaje y alimentación dentro del Territorio Nacional para la ejecución del proyecto. Incluye gastos en zonas rurales para las que no hay comprobantes fiscales.	\$275,800.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Materiales para elaboración de bálsamos y lociones empleando aceites esenciales y tinturas de plantas aromáticas, y lociones de uso tópico con el fin de capacitar a habitantes de comunidades indígenas con la finalidad de que realicen un manejo económico sustentable de especies en su región.	\$40,000.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Gastos de impresión de un tríptico sobre maíz nativo	\$12,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Servicio de hospedaje y dominio del Sitio Web del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar para años adicionales tras la finalización del proyecto	\$34,000.00	Programa presupuestario
Servicios externos especializados	Contratación durante por lo menos tres meses de un técnico para apoyo en propagación de plantas	\$48,000.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Compra de agroquímicos y otros insumos necesarios para uso en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$13,500.00	Programa presupuestario
Gasto de auditoría al informe financiero	Servicio de auditoría al informe financiero de esta etapa realizado por un despacho privado externo	\$20,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Traducción al maya de publicación sobre milpa maya	\$50,000.00	Programa presupuestario
Publicaciones, ediciones e impresiones	Gastos de impresión de tres publicaciones institucionales del INIFAP para cada uno de los siguientes temas: milpa maya, meliponario y orquídeas, generadas por el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$300,000.00	Programa presupuestario
Actividades de difusión y divulgación de resultados	Inscripción a congresos para dos investigadores participantes en el proyecto con la intención de presentar resultados del proyecto	\$7,000.00	Programa presupuestario
Gastos de trabajo de campo	Servicios de mantenimiento de vehículos institucionales usados durante el proyecto	\$11,200.00	Programa presupuestario
Gastos de operación	Compra de herramientas diversas e insumos de ferretería y plomería necesarios en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	\$13,500.00	Programa presupuestario
Total		\$1,790,000.00	

Desglose financiero - Apoyo del Programa								
Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Total	Total
	Gasto corriente	Gasto de inversión	Gasto corriente	Gasto de inversión	Gasto corriente	Gasto de inversión	Gasto corriente	Gasto de inversión
1702574) - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	\$1,788,000.00	\$212,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$1,790,000.00	\$210,000.00	\$5,578,000.00	\$422,000.00
Totales	\$1,788,000.00	\$212,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$1,790,000.00	\$210,000.00	\$5,578,000.00	\$422,000.00

Desglose financiero				
	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Monto Total
Monto	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$6,000,000.00

Desglose financiero			
	a) Aportaciones fondo:	b) Aportaciones concurrentes	TOTAL
Monto	\$6,000,000.00	\$00.00	\$6,000,000.00

Anexo Dos

Cronograma de actividades por etapa propuesta RENAJEB-2023-8/Q.Roo

Plan de Trabajo			
Etapa 1: De la ministración al 30 de noviembre de 2023			
<p>Descripción: La primera etapa del proyecto, se denomina: "Rehabilitación y mantenimiento del Jardín Etnobiológico" la cual, consistirá en la ejecución de actividades racionadas con la eliminación de malezas en las diferentes áreas y módulos del Jardín Etnobiológico. Seguidamente, se realizará una revisión minuciosa y manejo de las especies del área de plantas medicinales, bancos de germoplasma y epifitario, con la finalidad de eliminar a los individuos con presencia de alguna plaga y/o enfermedad para evitar focos de infección. Paralelamente, se proporcionará una limpieza a cada uno de los ejemplares del museo de fauna, mantenimiento a la xiloteca, mariposario y meliponario. Por otro lado, se ejecutarán actividades de rehabilitación del edificio principal del sitio experimental San Felipe Bacalar, columna vertebral del Jardín Etnobiológico al ser el edificio que resguarda al museo de fauna, xiloteca y auditorio propuesto como sede de los foros programados en la presente propuesta de proyecto. Específicamente, se realizará el mantenimiento de la edificación de dos niveles y el cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas debido a que, actualmente, las ventanas ostentan un avanzado estado de deterioro generando la entrada de agua durante la época de lluvias, humedad y contaminantes el cual, pone en riesgo de daño y pérdida de ejemplares de fauna y colecciones. Adicionalmente, se requerirá de la instalación de cortinas anticiclónicas ante el riesgo permanente del embate de huracanes en el estado de Quintana Roo. Por otro lado, se rehabilitará el auditorio mediante la adquisición e instalación de equipo audiovisual (bocinas, pantalla de proyección, micrófonos, mezcladora y sillas apilables acolchadas) y cortinas. Asimismo, se considera la instalación de un sistema de internet inalámbrico. Cabe aclarar, el mantenimiento del edificio y la rehabilitación del auditorio, son aspectos sumamente importantes, con la finalidad de contar con un espacio digno con las condiciones idóneas dentro del Jardín Etnobiológico para la realización de los foros, impartición de cursos y, en general, de actividades de difusión de los conocimientos etnobiológicos en torno a la flora y fauna. Asimismo, se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento del Jardín Etnobiológico entre las cuales, se destacan las relacionadas con la instalación de un sistema de riego en el área de plantas medicinales, enriquecimiento del meliponario a través de la adquisición de nuevos jobones, establecimiento de una palinoteca y colección de semillas de los cultivos criollos de la milpa, como una estrategia de rescate y conservación de la variabilidad genética de especies de flora y fauna de importancia etnobiológica. El conjunto de acciones referidas, redundará en diecisiete entregables correspondientes a la etapa en cuestión. No obstante, la mayoría de las acciones contempladas en esta primera etapa del proyecto, están enfocadas al mantenimiento y rehabilitación de la columna vertebral del Jardín Etnobiológico.</p>			
ETAPA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	LINEA RECTORA
1	Homologación con base en criterios de RENAJEB de los listados de flora y fauna con los que cuenta el jardín y generados en etapas anteriores	Bases de datos homologadas según criterios de la RENAJEB y disponibles par consulta a través de una nube, infografía sobre diversidad de chicharritas en formato digital, envío de una nota de divulgación al newsletter del INIFAP	SISTEMATICA
1	Muestreo de chicharritas (Hemiptera) presentes en el jardín etnobiológico San Felipe Bacalar, identificación al menos a nivel de género	Listado de especies de chicharritas presentes en el JEB San Felipe Bacalar	SISTEMATICA
1	Muestreo de mariposas presentes en el JEB San Felipe Bacalar. Identificación de ejemplares a nivel de especie.	Listado de especies de mariposas presentes en el JEB San Felipe bacalar, infografía sobre diversidad de mariposas en formato digital, envío de una nota de divulgación al newsletter del INIFAP	SISTEMATICA
1	Recorridos de campo en el Sitio Experimental San Felipe Bacalar para coleta, identificación y reubicación de orquídeas al epifitario del JEB San Felipe Bacalar	Listado de especies de orquídeas presentes en el JEB San Felipe Bacalar, Infografía sobre diversidad de orquídeas en formato digital, envío de una nota de divulgación en el newsletter del INIFAP	SISTEMATICA
1	Elaboración e instalación de letreros de madera de especies con importancia etnobiológica distribuidos en el JEB San Felipe Bacalar para exhibición de señalética en maya y español	Anexo fotográfico, infografías en español a exhibir en los letreros para su traducción durante la segunda etapa	LINGÜÍSTICA
1	Publicación "Ts'aak xiu: Plantas medicinales usadas en Quintana Roo" traducida a lengua maya	Publicación traducida a lengua maya disponible en formato digital	LINGÜÍSTICA
1	Recorrido del JEB San Felipe Bacalar abierto al público y con involucramiento y participación activa de comunidades vinculadas al Jardín Etnobiológico	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	COMUNIDADES
1	Toma de fotografías y vídeos del JEB San Felipe Bacalar, creación de un banco de material audiovisual	Banco de imágenes y vídeos disponible para consulta en nube	COMUNIDADES
1	Colecta de polen de especies de importancia etnobiológica y constitución de palinoteca	Programa del evento, listas de asistencia y anexo fotográfico durante apertura al público de la palinoteca. Infografía sobre palinoteca de JEB San Felipe Bacalar disponible en formato digital a través de una nube. Listado de especies que conforma la palinoteca. Una nota de divulgación enviada al newsletter del INIFAP	REPOSITORIOS

1	Colecta de semillas de especies de importancia etnobiológica, establecimiento de una colección de semillas con importancia etnobiológica	Programa del evento, listas de asistencia y anexo fotográfico durante apertura al público de la palinoteca. Infografía sobre palinoteca de JEB San Felipe Bacalar disponible en formato digital a través de una nube. Listado de especies que conforma la palinoteca. Una nota de divulgación enviada al newsletter del INIFAP	REPOSITORIOS
1	Instalación de sistema de riego en huerto medicinal y epifitario	Anexo fotográfico, reporte de instalación de sistema de riego	REPOSITORIOS
1	Enriquecimiento del meliponario del JEB San Felipe Bacalar con jobones adicionales para la cría de abejas nativas	Programa del evento, listas de asistencia y anexo fotográfico durante apertura al público del meliponario enriquecido. Infografía sobre meliponario del JEB San Felipe Bacalar disponible en formato digital a través de una nube. Una nota de divulgación enviada al newsletter del INIFAP.	REPOSITORIOS
1	Rehabilitación del auditorio del JEB San Felipe Bacalar rehabilitado para realización de eventos de difusión de conocimiento etnobiológico en etapas subsecuentes del proyecto	Anexo fotográfico, reporte de mantenimiento en edificio	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
1	Cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas al edificio principal del JEB San Felipe Bacalar y mantenimiento de baños del edificio	Anexo fotográfico, reporte de mantenimiento en edificio	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
1	Un convenio entre el INIFAP y el CIATEJ para el enriquecimiento del JEB San Felipe Bacalar a través de la propagación de plantas in vitro y en invernadero y constitución de una palinoteca	Convenio específico firmado entre CIATEJ e INIFAP	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
1	Fortalecimiento de la estrategia de sustentabilidad financiera del JEB San Felipe Bacalar mediante actividades adicionales para la generación de ingresos	Estrategia de sustentabilidad financiera en formato digital con nuevos componentes	SUSTENTABILIDAD
1	Visita al JEB de Campeche para exhibición temporal de algunas colecciones del JEB San Felipe Bacalar	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

Etapas 2: De la ministración al 30 de noviembre de 2024

Descripción: La segunda etapa del proyecto, se denomina: "Fortalecimiento y mantenimiento del Jardín Etnobiológico" la cual, consistirá en la ejecución de actividades racionadas con la eliminación de malezas en las diferentes áreas y módulos del Jardín Etnobiológico. Seguidamente, se realizará una revisión minuciosa y manejo de las especies del área de plantas medicinales, bancos de germoplasma y epifitario, con la finalidad de eliminar a los individuos con presencia de alguna plaga y/o enfermedad para evitar focos de infección. Paralelamente, se proporcionará una limpieza a cada uno de los ejemplares del museo de fauna, mantenimiento a la xiloteca, mariposario, meliponario, palinoteca y colección de semillas de la milpa. Por otro lado, se ejecutarán actividades de mantenimiento al edificio principal del sitio experimental San Felipe Bacalar, al ser el edificio que resguarda al museo de fauna, xiloteca, palinoteca, colección de semillas de la milpa y auditorio sede de los foros programados en la presente propuesta de proyecto. Específicamente, se realizará la impermeabilización del techo del edificio principal del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar, aspecto fundamental para prever y evitar filtraciones de agua y problemas por humedad. Paralelamente, se continuará y concluirá con el cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas que por alguna razón no se hayan realizado en la primera etapa del proyecto. Cabe aclarar, el mantenimiento del edificio y la conclusión de la rehabilitación del mismo, es sumamente importante, con la finalidad de consolidar un espacio digno con las condiciones idóneas dentro del Jardín Etnobiológico para la realización de los foros, impartición de cursos y, en general, de actividades de difusión de los conocimientos etnobiológicos en torno a la flora y fauna. Por otro lado, se contemplan actividades orientadas al fortalecimiento del Jardín Etnobiológico entre las cuales, se destacan las relacionadas con la instalación de un sistema de riego en el área de los bancos de germoplasma de cedro rojo y caoba, adquisición de dos licencias Premier Pro Edition para la edición de videos y la caracterización molecular de dos especies emblemáticas de importancia etnobiológica, con la finalidad de que los pueblos originarios aseguren y protejan su material vegetal que resguardan en su territorio de la biopiratería; además, no se descarta que a mediano plazo puedan recibir algunos beneficios del aprovechamiento de las especies vegetales, considerando que en los últimos años han sido reportados marcadores moleculares específicos con una alta precisión en la selección de variedades con características deseables. Paralelamente, se realizará un foro sobre saberes ancestrales en los temas de salud, ambiente, botánica, zoología y organización social con sede en el sitio experimental San Felipe Bacalar, Quintana Roo. Además, se impartirán cursos sobre aspectos de la Etnobiología relacionada con los conocimientos tradicionales de la conservación de la flora y fauna. Asimismo, se organizarán encuentros para el intercambio de experiencias, conocimientos tradicionales e intercambio de semillas nativas de la milpa. El conjunto de acciones referidas, redundará en catorce entregables correspondientes a la etapa en cuestión. En síntesis, la mayoría de las acciones contempladas en esta segunda etapa del proyecto, están enfocadas al mantenimiento y fortalecimiento del Jardín Etnobiológico.

ETAPA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	LINEA RECTORA
2	Elaboración e instalación de letreros de madera de especies con importancia etnobiológica distribuidos en el JEB San Felipe Bacalar para la exhibición de señalética en maya y español	Anexo fotográfico, infografías instaladas disponibles de forma digital en español y maya	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
2	Publicación "Mamíferos terrestres del Museo de Fauna Silvestre Juan Nava Solorio" traducida a lengua maya	Publicación traducida a maya disponible en formato digital	LINGÜÍSTICA
2	Recorrido del JEB San Felipe Bacalar abierto al público y con involucramiento y participación activa de comunidades vinculadas al jardín etnobiológico	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	COMUNIDADES
2	Museo virtual del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar disponible desde sitio web	Sitio web con posibilidad de visitar virtualmente el jardín etnobiológico San Felipe Bacalar	COMUNIDADES

2	Bases de datos del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar generadas en etapas anteriores disponibles para consulta desde sitio web	Bases de datos consultables desde el sitio web del jardín etnobiológico	REPOSITORIOS
2	Realización de un evento demostrativo sobre etnobiología de milpa maya en al sede de PIES-LIGEROS Yucatán – Quintana Roo, ubicada en Espita, Yucatán	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	SUSTENTABILIDAD
2	Fortalecimiento de la colección de semillas de importancia etnobiológica del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	Listado actualizado de ejemplares que integran la colección de semillas con importancia etnobiológica durante la segunda etapa	REPOSITORIOS
2	Publicación institucional del CIATEJ sobre palinoteca del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar	Publicación digital descargable desde el sitio web del jardín etnobiológico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
2	Propagación de especies de importancia etnobiológica	Listado de plantas propagadas, anexo fotográfico, un protocolo para la propagación de al menos tres especies con importancia etnobiológica, infografía sobra propagación de plantas en el JEB San Felipe Bacalar	SISTEMATICA
2	Colecta y establecimiento de procedencias de al menos dos especies de importancia etnobiológica en el huerto medicinal y caracterizada molecularmente	Al menos dos áreas demostrativas con diferentes procedencias exhibiendo variabilidad morfológica y genética de dos especies de importancia etnobiológica. Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
2	Actualización de documento de sustentabilidad financiera ambiental para esta etapa	Documento de sustentabilidad financiera y ambiental disponible digitalmente	SUSTENTABILIDAD
2	Evaluación del perfil genético dedos especies emblemáticas del jardín etnobiológico	Evidencias fotográficas del perfil genético, Informe con el perfil genético	REPOSITORIOS
2	Visita a algún Jardín Etnobiológico de la RENAJEB para exhibición temporal de algunas de las colecciones presentes en el Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
2	Cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas en edificio principal del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar que alberga la xiloteca, el museo de fauna silvestre y la colección de semillas establecida durante la etapa anterior (2023)	Reporte de cambio de ventanas e instalación de cortinas anticiclónicas, anexo fotográfico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

Etapa 3: De la ministración al 30 de noviembre de 2025

Descripción: La tercera etapa del proyecto, se denomina: “Consolidación y mantenimiento del Jardín Etnobiológico la cual, consistirá en la ejecución de actividades racionadas con la eliminación de malezas en las diferentes áreas y módulos del Jardín Etnobilógico. Seguidamente, se realizará una revisión minuciosa y manejo de las especies del área de plantas medicinales, bancos de germoplasma y epifitario, con la finalidad de eliminar a los individuos con presencia de alguna plaga y/o enfermedad para evitar focos de infección. Paralelamente, se proporcionará una limpieza a cada uno de los ejemplares del museo de fauna, mantenimiento a la xiloteca, mariposario, meliponario, palinoteca y colección de semillas de la milpa. Por otro lado, se ejecutarán acciones de rehabilitación de palapas del área recreativa del Jardín Etnobiológico el cual, incluye la construcción de un piso firme de concreto, cambio de la estructura de madera y colocación de hojas de palma. Paralelamente, se desarrollarán actividades orientadas a la consolidación del Jardín Etnobiológico entre las cuales, se destacan el aprovechamiento sustentable y extracción de aceites esenciales de especies aromáticas, organización de talleres con algunas comunidades mayas sobre la elaboración de bálsamos y lociones empleando aceites esenciales y tinturas de plantas aromáticas, con la finalidad de proporcionar y transmitir los conocimientos sobre la elaboración de bálsamos y lociones de uso tópico. Adicionalmente, se capacitarán a los participantes de las zonas productivas sobre las especies aromáticas para un manejo económico sustentable de los recursos. Lo anterior, se complementará con la elaboración de fichas con recomendaciones de uso y sus contraindicaciones. Un aspecto fundamental, será la organización de un foro sobre saberes ancestrales en los temas de salud, ambiente, botánica, zoología y organización social con sede en el sitio experimental San Felipe Bacalar, Quintana Roo. Adicionalmente, se impartirán cursos sobre aspectos de la Etnobiología relacionada con los conocimientos tradicionales de la conservación de la flora y fauna. Asimismo, se organizarán encuentros para el intercambio de experiencias, conocimientos tradicionales e intercambio de semillas nativas de la milpa. El conjunto de acciones referidas, redundarán en quince entregables correspondientes a la etapa en cuestión. Finalmente, se contempla una robusta difusión de los conocimientos ancestrales y recorridos de campo dentro del Jardín Etnobiológico, traducciones al maya de diversas publicaciones y una amplia participación en congresos. En resumen, la mayoría de las acciones contempladas en esta tercera etapa del proyecto, están enfocadas hacia una amplia capacitación y difusión de los avances logrados en torno al cuidado de la flora y fauna resguardados en el Jardín Etnobiológico del sitio experimental San Felipe Bacalar

ETAPA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	LINEA RECTORA
3	Traducción a lengua maya de una publicación institucional del INIFAP sobre milpa	Publicación traducida a lengua maya disponible en formato digital y descargable desde el sitio web del jardín	LINGÜÍSTICA
3	Recorrido del JEB San Felipe Bacalar abierto al público y con involucramiento y participación activa de comunidades vinculadas al jardín	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico.	COMUNIDADES
3	Instalación de estación micrometeorológica funcionando. Instalada permanentemente en el jardín etnobiológico San Felipe Bacalar.	Anexo fotográfico, datos disponibles para consulta en línea desde sitio web	REPOSITORIOS
3	Elaboración de una publicación institucional sobre milpa maya	Publicación digital disponible para descarga desde el sitio web del jardín	SUSTENTABILIDAD

3	Elaboración de una publicación institucional sobre el meliponario del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar	Publicación digital disponible para descarga desde el sitio web del jardín	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	Elaboración de una publicación institucional sobre orquídeas del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar	Publicación digital disponible para descarga desde el sitio web del jardín	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	Elaboración de un tríptico sobre maíz nativo	Publicación digital disponible para descarga desde el sitio web del jardín	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	Elaboración de la versión final de la estrategia de sustentabilidad ambiental y financiera del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar	Estrategia de sustentabilidad ambiental y financiera del jardín etnobiológico San Felipe Bacalar en formato digital	SUSTENTABILIDAD
3	Publicación de un recetario para el aprovechamiento sustentable de plantas en el jardín etnobiológico	Recetario digital disponible para descarga desde el sitio web del jardín etnobiológico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	Fichas de plantas medicinales con recomendaciones de uso y contraindicaciones	Fichas de plantas medicinales digitales disponibles para descarga desde el sitio web del jardín etnobiológico	SUSTENTABILIDAD
3	Capacitación de comunidades mayas en identificación de plantas y manejo de herbolaria	Anexo fotográfico, listas de asistencia, programa del evento	SUSTENTABILIDAD
3	Rehabilitación de palapas en el área recreativa del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	Anexo fotográfico, reporte de la rehabilitación de palapas	SUSTENTABILIDAD
3	Instalación de un equipo de videoconferencia en el JEB San Felipe Bacalar para actividades de divulgación vía remota	Anexo fotográfico, reporte de instalación de equipo de videoconferencia	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	Visita a algún Jardín Etnobiológico de la RENAJEB para exhibición temporal de algunas de las colecciones del Jardín Etnobiológico San Felipe Bacalar	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO
3	"Realización de un evento para intercambio de experiencias y semillas asociadas a milpa maya en colaboración con PIES-AGILES Yucatán-Quintana Roo"	Programa del evento, listas de asistencia, anexo fotográfico	SUSTENTABILIDAD